

0173
DECRETO N°
NEUQUEN, 17 FEB 1989

V I S T O:

El Informe N° 002/89 de la Dirección de Administración de Personal por medio del cual pone en conocimiento que el agente José VIVANCO, L.P.N° 5119/0 faltó a sus tareas durante el mes de Diciembre de 1988, sin haber justificado dichas inasistencias; y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme surge de los telegramas Nros.1622 y 521 cuyas copias lucen a fs.5 y 6 de estos actuados, el nombrado fué intimado a presentarse ante la Dirección de Administración de Personal para que presentara su descargo por la ausencia al trabajo, bajo apercibimiento de decretar su baja;

Que no obstante la intimación efectuada, el causante no se presentó a su trabajo ni a la Dirección de Administración de Personal;

Que corrida vista de la causa a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N°044/89 agregado a fs.8, del que resulta que la situación planteada se encuadra dentro de la previsiones contempladas en el Art.119 de la Ordenanza N°1128 por ser esta norma legal la que se encontraba vigente a la fecha en que se sucedieron los hechos;

Que en consecuencia debe dictarse el respectivo decreto disponiendo la baja del agente José VIVANCO, L.P.N° 5119/0, por haber hecho "abandono de Servicios" (art.119 de la Ordenanza N°1128);

Por ello:

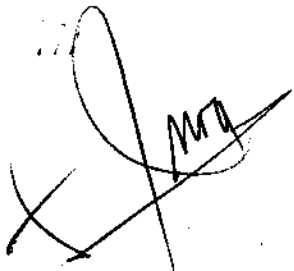
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°)DECRETASE la baja del agente JOSE VIVANCO, L.P.N°5119/0, a //
- - - - - partir del día 23 de Diciembre de 1988, por haber hecho "abandono de Servicios" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 119 de la Ordenanza N°1128, vigente a la sazón.-

Artículo 2°)Tome conocimiento de la Dirección de Administración de Personal, quien notificará al nombrado en el artículo 1° y efectuará la comunicación al Instituto Municipal de Previsión Social.

Artículo 3°) Por la Oficina respectiva practíquese la liquidación de haberes que pueda tener pendiente el causante hasta la fecha en que se dispone su baja.-



Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por los señores Secre-
- - - - - tarios de Obras Públicas, Economía y Hacienda y Secretario
General.-

Artículo 5°) Regístrese, cumplase de conformidad, dese al D.M. y Boletín
- - - - - Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-



FDO. BALDA
IRIARTE
FERRACIOLI

Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN